

La NIIF 18 y los cambios en el estado de resultados: sus efectos en entidades del sector público.

*Lisette C. Sánchez Díaz
Jhonatán Quirós Maroto
Jesús G. Araya Zuñiga
Wellington Do Carmo Cruz*

Planteamiento del Problema

La emisión de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 18 Presentación e información a revelar en los estados financieros, publicada por el International Accounting Standards Board (IASB) en abril de 2024 y con aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2027, representa la modificación más significativa en materia de presentación del desempeño financiero desde la emisión de la NIC 1. De acuerdo con EY Perú (2025), la NIIF 18 introduce cambios significativos en la forma en que las entidades presentan y revelan información financiera, especialmente en el estado de resultados. Estas modificaciones afectarán a todas las entidades que preparan estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF, sin importar su tamaño o sector.

Para PwC Chile (2026), no es un ajuste cosmético. Es un rediseño profundo de la manera en que las empresas cuentan su historia financiera. La nueva norma redefine la estructura del estado de resultados mediante la incorporación de categorías obligatorias de ingresos y gastos, subtotales estandarizados, criterios uniformes para la agregación y desagregación de partidas y nuevos requerimientos de revelación relacionados con las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (Management-defined Performance Measures, MPM), con el propósito de incrementar la transparencia, comparabilidad y utilidad de la información financiera para los usuarios externos.

Para Ramos y Gómez-Villegas (2020), la aplicación de técnicas contables del sector privado a las entidades del sector público bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) puede ser un proceso complejo, que implica no solo esfuerzos por parte de los gobiernos del sector público para modificar procesos y prácticas, sino también estrategias por parte de organismos profesionales y agencias multilaterales para garantizar el éxito del proceso. Desde la perspectiva de la gobernanza financiera pública, la implementación de la NIIF 18 implica revisar integralmente la estructura de los estados financieros, los manuales de políticas contables, los catálogos de cuentas, los sistemas de información financiera, los procesos de consolidación y las metodologías utilizadas para la elaboración de indicadores institucionales. Asimismo, requiere fortalecer los mecanismos de control interno, auditoría y supervisión para garantizar que la nueva clasificación del desempeño financiero preserve la comparabilidad interinstitucional y satisfaga los requerimientos de transparencia exigidos por los organismos reguladores, inversionistas, organismos multilaterales y demás usuarios de la información financiera.

En el ámbito internacional, tanto la IFRS Foundation como el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) han reconocido que la evolución permanente de las NIIF constituye un referente técnico relevante para el desarrollo futuro de las NICSP, particularmente en aquellos aspectos relacionados con la presentación de información financiera de propósito general. Aunque actualmente las NICSP no incorporan de manera expresa los requerimientos establecidos por la NIIF 18, existe una estrecha relación conceptual entre ambos marcos normativos, situación que obliga a los organismos emisores de normas nacionales a evaluar los posibles efectos de convergencia, armonización o adaptación futura en los sistemas contables gubernamentales (IFRS Foundation, 2024a; IPSASB, 2023).

En América Latina esta problemática adquiere una complejidad adicional debido a la heterogeneidad de los modelos regulatorios existentes. Mientras algunos países adoptan las NIIF emitidas por el IASB de manera íntegra, otros desarrollan procesos de convergencia mediante

normas nacionales equivalentes o mantienen esquemas híbridos donde las empresas públicas aplican NIIF y las entidades gubernamentales utilizan NICSP o normas nacionales basadas en estas. Esta diversidad normativa puede generar distintos niveles de preparación institucional para la implementación de la NIIF 18, lo que afecta la consistencia de la información financiera regional y limita la comparabilidad entre entidades con características económicas similares.

Desde una perspectiva técnica, los principales desafíos comprenden la redefinición de la estructura del estado de resultados, la reclasificación funcional de ingresos y gastos, la determinación de los nuevos subtotales obligatorios, la identificación y conciliación de las medidas de desempeño definidas por la administración, la adecuación de las revelaciones exigidas por la norma y la actualización de los sistemas de información financiera. A ello se suman los requerimientos de capacitación profesional, de actualización normativa y de fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos rectores de la contabilidad pública. Por tanto, es necesario un análisis que precise los efectos esperados sobre las entidades del sector público empresarial la NIIF 18, promover la comparabilidad internacional de los estados financieros y fortalecer la calidad de la información utilizada para la rendición de cuentas, la toma de decisiones y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por consiguiente, surge la siguiente interrogante: ¿Cómo afecta la nueva NIIF 18 en la presentación y revelación de la información financiera de entidades del sector público empresarial a partir de 2027?

En función de la interrogante de investigación, se formula el siguiente objetivo: analizar los efectos en la presentación y revelación de la información financiera de entidades del sector público empresarial a partir de 2027, a partir de la norma internacional de información financiera NIIF 18.

Marco teórico referencial

La emisión de la NIIF 18 responde a una demanda histórica de los inversionistas y demás usuarios de los estados financieros, quienes identificaban limitaciones en la comparabilidad de la información sobre el desempeño financiero debido a la diversidad en la estructura del estado de resultados y en el uso de indicadores de rendimiento definidos por las entidades (IFRS Foundation, 2024a).

Los estudios y documentos técnicos desarrollados por la IFRS Foundation evidencian que la NIIF 18 tiene como finalidad mejorar la utilidad de la información financiera mediante tres innovaciones fundamentales: (i) la incorporación de categorías obligatorias para clasificar ingresos y gastos (operación, inversión y financiación); (ii) la creación de subtotales estandarizados para facilitar el análisis financiero; y (iii) la obligación de revelar las Medidas de Desempeño Definidas por la Gerencia (Management-defined Performance Measures, MPM), incluyendo conciliaciones con los subtotales exigidos por la norma (IFRS Foundation, 2024a; IFRS Foundation, 2024b). Estas modificaciones buscan reducir la heterogeneidad en la presentación del desempeño financiero y fortalecer la transparencia para los mercados de capitales.

Cambios técnicos y utilidad informativa

La NIIF 18 exige clasificar los ingresos y gastos en cinco categorías: operación, inversión, financiación, impuesto a las ganancias y operaciones discontinuadas. Además, incorpora dos subtotales definidos: la ganancia o pérdida operativa y la ganancia o pérdida antes de financiación e impuestos a las ganancias. Esta estructura busca ofrecer un lenguaje común que reduzca las diferencias de presentación entre entidades y facilite la evaluación del desempeño financiero (Czajor, 2024; Oyedokun et al., 2025). La categoría operativa funciona principalmente como una categoría residual, por lo que mantiene un espacio relevante para el juicio profesional. Asimismo, la norma no convierte el EBIT, el EBITDA ni los indicadores financieros en subtotales estandarizados. Las medidas de desempeño definidas por la gerencia deben ser subtotales de ingresos y gastos utilizados en comunicaciones públicas, explicar su método de cálculo y conciliarse con el subtotal NIIF más directamente comparable; por ello, dos medidas con una

denominación similar podrían continuar sin ser plenamente comparables entre entidades (Czajor, 2024).

La transición no se limita a modificar el formato del estado de resultados. Requiere revisar los catálogos de cuentas, reglas de clasificación, fuentes de datos, sistemas ERP, controles internos, plantillas de consolidación, indicadores divulgados fuera de los estados financieros y procedimientos de auditoría. La experiencia analizada para Brasil muestra, además, que la implementación debe considerar posibles incompatibilidades entre la norma internacional y la legislación societaria o regulatoria nacional; por su parte, la evidencia de economías emergentes resalta la importancia de la capacitación, la supervisión regulatoria y la preparación tecnológica (Neves, 2024; Oyedokun et al., 2025).

En el sector público empresarial estas exigencias adquieren una dimensión adicional: los cambios deben preservar la trazabilidad entre el desempeño financiero, los indicadores institucionales y los objetivos de política pública. No todos los indicadores de gestión utilizados por una entidad pública califican como medidas de desempeño definidas por la gerencia, pues la NIIF 18 restringe esa categoría a subtotales de ingresos y gastos. En consecuencia, será necesario distinguir entre las MPM sujetas a conciliación y otros indicadores operativos, sociales o de prestación de servicios que permanecen fuera de ese requerimiento (Czajor, 2024).

Aunque la NIIF 18 fue desarrollada para entidades que aplican NIIF completas, la literatura especializada reconoce que sus efectos trascienden más allá del sector privado. En América Latina, un número significativo de empresas públicas, empresas estatales y sociedades de economía mixta elaboran sus estados financieros conforme a NIIF por mandato de las autoridades reguladoras, superintendencias financieras o bolsas de valores. En consecuencia, estas organizaciones deberán adaptar sus procesos contables, sistemas de información financiera y estructuras de presentación para cumplir con los nuevos requerimientos a partir de 2027 (Deloitte, 2024). Entre los principales impactos identificados destacan la redefinición de políticas contables relacionadas con la clasificación de ingresos y gastos, la actualización de los catálogos de cuentas, el rediseño de los sistemas ERP, la revisión de indicadores internos de gestión y la necesidad de fortalecer los controles internos asociados con la generación de información financiera (PwC, 2024; EY, 2024; KPMG, 2024). Estas consultoras también advierten que las entidades deberán iniciar oportunamente diagnósticos institucionales para identificar las brechas existentes antes de la fecha obligatoria de aplicación.

En el ámbito del sector público, la literatura disponible es aún limitada debido a la reciente emisión de la norma. Sin embargo, el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB) reconoce que la evolución permanente de las NIIF constituye un referente técnico para el desarrollo de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), particularmente en aquellos aspectos relacionados con la presentación de información financiera de propósito general (IPSASB, 2023). Si bien las NICSP actualmente no incorporan las disposiciones específicas de la NIIF 18, el IPSASB mantiene un proceso continuo de seguimiento de las modificaciones emitidas por el IASB con el propósito de evaluar su pertinencia dentro del contexto gubernamental.

La literatura sobre convergencia contable internacional señala que los procesos de armonización entre NIIF y NICSP han sido una constante durante las dos últimas décadas. Las empresas públicas representan un escenario particular de convergencia, debido a que combinan objetivos de política pública con obligaciones de rendición de cuentas similares a las de las empresas privadas (Polzer et al., 2022; Ramos Neves & Gómez-Villegas, 2020). Esta dualidad exige modelos de presentación financiera que permitan satisfacer simultáneamente las necesidades de transparencia gubernamental y de información para inversionistas y acreedores.

En América Latina, la convergencia hacia estándares internacionales presenta avances heterogéneos entre países. Mientras jurisdicciones como Chile, Colombia, Perú y Brasil han consolidado la aplicación de NIIF en empresas estatales, otros países mantienen esquemas híbridos donde coexisten normas nacionales, NIIF y NICSP, generando diferencias significativas

en la comparabilidad regional de la información financiera (Ramos Neves & Gómez-Villegas, 2020). Esta diversidad normativa representa uno de los principales desafíos para la futura implementación de la NIIF 18 en el sector público empresarial latinoamericano.

Asimismo, la adopción de nuevas normas internacionales requiere considerar factores institucionales, tecnológicos y organizacionales, además del simple cumplimiento normativo. Entre los elementos críticos identificados se encuentran el liderazgo institucional, la capacitación permanente del personal contable, la disponibilidad de sistemas de información compatibles, la coordinación entre organismos reguladores y la existencia de lineamientos técnicos emitidos por los entes rectores de la contabilidad pública (Polzer et al., 2022).

La revisión de la literatura evidencia una importante brecha de conocimiento respecto a los efectos específicos de la NIIF 18 en las entidades del sector público empresarial. La mayoría de los estudios existentes analizan la norma desde la perspectiva de empresas cotizadas o del sector privado, mientras que son escasas las investigaciones que examinan su impacto sobre empresas estatales, organismos públicos empresariales o sociedades con participación estatal. En consecuencia, existe una oportunidad de investigación relevante para analizar comparativamente la preparación normativa, técnica e institucional de los países latinoamericanos frente a la implementación de la NIIF 18, identificando buenas prácticas, desafíos y oportunidades de convergencia que contribuyan al fortalecimiento de la transparencia y comparabilidad de la información financiera del sector público empresarial.

Metodología

El estudio es de enfoque cualitativo, con un diseño exploratorio, descriptivo y documental, busca interpretar los posibles efectos de la NIIF 18 en el contexto institucional del sector público empresarial. El corpus documental se conformó mediante una selección intencional de normas y documentos oficiales del IASB y del IPSASB, estudios académicos, informes técnicos de firmas internacionales y literatura sobre reformas contables del sector público. También, aporta la apreciación de 2 referentes expertos en contabilidad gubernamental como fuente primaria de datos complementarios.

La información se procesó mediante análisis temático de contenido. Se establecieron cinco categorías: a) estructura y subtotales del estado de resultados; b) medidas de desempeño definidas por la gerencia; c) efectos en sistemas, procesos y controles; d) implicaciones para preparadores, auditores, reguladores y usuarios; y e) relación conceptual entre la NIIF 18 y el marco del IPSASB. La credibilidad del análisis se fortaleció mediante triangulación entre fuentes normativas, académicas, profesionales y la entrevista, contrastando coincidencias, diferencias y límites de aplicación (Kuckartz & Rädiker, 2023; Morgan, 2022).

Resultados

De acuerdo con el análisis documental, se obtuvo que la NIIF 18 incrementa la estandarización del estado de resultados mediante categorías y subtotales definidos; incorpora a los estados financieros información sobre determinadas medidas alternativas utilizadas por la gerencia, sometiéndolas a conciliación y explicación, e igualmente fortalece la desagregación de partidas cuando su naturaleza, función o base de medición sea diferente. Estos cambios pueden mejorar la comparabilidad, pero no eliminan por completo el juicio profesional ni garantizan que todas las medidas de desempeño sean comparables entre entidades (Czajor, 2024; Oyedokun et al., 2025).

En las entidades del sector público empresarial el impacto será directo únicamente cuando preparen estados financieros bajo NIIF completas. Para esas entidades, la transición involucra cambios en la presentación, pero también en los procesos que generan y validan la información. En cambio, las entidades gubernamentales que aplican NICSP no están obligadas por la NIIF 18, salvo que una autoridad nacional adopte o adapte expresamente sus requerimientos.

Se muestra una tabla a continuación que sintetiza los efectos y acciones de la implementación de la NIIF 18:

Tabla 1.
Síntesis de efectos y acciones de implementación de la NIIF 18

Dimensión	Efecto esperado	Acción prioritaria
<i>Presentación</i>	Clasificación en cinco categorías y presentación de subtotales definidos.	Mapear las cuentas actuales y documentar los criterios de reclasificación.
<i>MPM</i>	Conciliación y explicación de subtotales utilizados en comunicaciones públicas.	Inventariar las medidas divulgadas y establecer responsables, controles y evidencia.
<i>Sistemas y datos</i>	Nuevas necesidades de captura, segmentación y trazabilidad de información.	Adecuar ERP, catálogos de cuentas, consolidación y reportes comparativos.
<i>Control y auditoría</i>	Mayor juicio en las clasificaciones, la desagregación y las revelaciones.	Diseñar controles, pistas de auditoría y revisiones previas a la emisión.
<i>Regulación</i>	Posibles diferencias entre la NIIF 18 y disposiciones nacionales.	Realizar un diagnóstico legal y coordinar criterios con reguladores y supervisores.
<i>Usuarios</i>	Mejor comparabilidad, acompañada de una curva de aprendizaje.	Capacitar a preparadores, directivos, auditores, reguladores y usuarios externos.

Fuente: Elaboración propia con base en (Czajor 2024; Neves 2024 y Oyedokun et al. 2025). Los estudios revisados coinciden en que una implementación formalmente correcta puede fracasar si no se acompaña de capacidad técnica, sistemas adecuados, supervisión regulatoria y coordinación con auditores. El caso brasileño evidencia que los conflictos entre la regulación internacional y la legislación nacional pueden afectar el cronograma; el estudio nigeriano muestra que las brechas de conocimiento, tecnología y fiscalización condicionan los beneficios esperados. Ambos casos respaldan la necesidad de evaluar el contexto institucional antes de aplicar soluciones uniformes en América Latina (Neves, 2024; Oyedokun et al., 2025). De acuerdo con la entrevista realizada a Araya (comunicación personal, julio de 2026), la relación entre el documento de consulta del IPSASB sobre Presentation of Financial Information—Statements (Presentación de información financiera—declaraciones) y la NIIF 18 es conceptual, metodológica y estratégica, pero no implica una incorporación automática. El IPSASB puede considerar las innovaciones de la NIIF 18 como referente técnico, aunque debe adaptarlas a los objetivos y características propias del sector público.

1. Una fuente de inspiración, no una adopción automática. La NIIF 18, emitida por el International Accounting Standards Board, sustituye a la NIC 1 para las entidades con fines de lucro y busca mejorar la comparabilidad y transparencia de los estados financieros. El IPSASB, por su parte, desarrolla normas para entidades del sector público cuyos objetivos principales son: la rendición de cuentas (accountability); la prestación de servicios públicos; la sostenibilidad de las finanzas públicas; la transparencia en la gestión de los recursos públicos. Por ello, aunque ambos organismos comparten principios generales de buena presentación de la información financiera, el IPSASB no traslada automáticamente las disposiciones de la NIIF 18 al sector público.

2. Coincidencias entre la consulta del IPSASB y la NIIF 18. Existen varias áreas de convergencia.:

a) Mejorar la comunicación financiera: La NIIF 18 busca que los estados financieros sean más comprensibles mediante una estructura más clara del estado del resultado. El Documento de Consulta del IPSASB persigue un objetivo similar: mejorar cómo se comunica la información financiera; facilitar su comprensión; aumentar la utilidad para los usuarios.

b) Replantear la estructura de los estados financieros: La NIIF 18 introduce nuevas categorías obligatorias para presentar ingresos y gastos. La consulta del IPSASB también analiza si la

estructura actual de las declaraciones financieras sigue siendo adecuada o requiere modificaciones. En ambos casos se cuestiona la forma tradicional de presentar la información.

c) Mayor comparabilidad: Ambos proyectos buscan: mejorar la comparabilidad entre entidades; reducir diferencias en la presentación; aumentar la consistencia internacional.

d) Mejor organización de las revelaciones: La NIIF 18 fortalece la forma en que se presentan las notas y exige información más útil. El IPSASB también analiza: ¿qué información debe presentarse en las notas?; ¿qué información debería presentarse mediante declaraciones independientes?; cómo evitar duplicaciones.

3. Diferencias fundamentales. A pesar de las similitudes, existen diferencias importantes. A continuación, se muestran algunas:

Tabla 2.

Diferencias entre la NIIF 18 y la consulta del IPSASB

NIIF 18	Consulta IPSASB
Dirigida al sector privado.	Dirigida al sector público.
Prioriza la información para inversionistas y acreedores.	Prioriza la información para ciudadanos, legisladores, organismos de control y financiadores.
Enfatiza la rentabilidad y el rendimiento financiero.	Enfatiza la prestación de servicios y la rendición de cuentas.
Se centra en el estado de resultados.	Analiza el conjunto completo de declaraciones financieras.
No aborda sostenibilidad fiscal gubernamental.	Examina la posible incorporación de información sobre sostenibilidad fiscal, resiliencia financiera y riesgos.

Nota: *Elaboración propia con base en J. Araya (comunicación personal, julio de 2026).*

4. Influencia técnica de la NIIF 18: Es probable que el IPSASB tome como referencia aspectos metodológicos de la NIIF 18, entre ellos: principios de agregación y desagregación de información; mejora en la estructura de presentación; mayor conectividad entre estados financieros y notas; comunicación financiera más clara; reducción de información irrelevante. Sin embargo, estos conceptos deberán adaptarse a la realidad del sector público, donde la finalidad principal no es medir el beneficio económico, sino demostrar cómo se administran los recursos públicos y cómo se sostienen los servicios a la ciudadanía; en concordancia con lo afirmado por Quintero y Mesa (2019), la contabilidad gubernamental es un instrumento de transparencia y rendición de cuentas.

5. Posibles efectos sobre las NICSP: Si el IPSASB concluye que varias innovaciones de la NIIF 18 son apropiadas para el sector público, podrían producirse cambios futuros en normas como: Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1 – Presentación de Estados Financieros. La futura norma sobre presentación de información financiera derivada del documento de consulta. Otras NICSP relacionadas con revelaciones y presentación. No obstante, dichos cambios se complementarían con requerimientos específicos del sector público, especialmente en materia de cumplimiento presupuestario, sostenibilidad fiscal y capacidad de prestación de servicios.

Tal como señala el presidente de la Comisión Técnica del Sector Público de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC) y miembro del Consejo Federal de Contabilidad de Brasil (CFC), Wellington Do Carmo Cruz, (2026); la NIIF 18 y la adaptación del Estado de cambios en el patrimonio neto (ECN). En el sector público, el Estado de cambios en el patrimonio neto (ECV), según lo dispuesto en la IPSAS 1, ya establece requisitos para la presentación de los estados financieros gubernamentales, incluido el Estado de resultados; mientras que IPSAS 24, exige a las entidades públicas que hacen público su presupuesto presentar una comparación entre los importes presupuestados y los reales en sus estados financieros, mejorando así la transparencia

y la rendición de cuentas. Refuerza la necesidad de vincular la ejecución del presupuesto con los estados financieros, aumentando la transparencia y la rendición de cuentas.

La adaptación de la lógica de la NIIF 18 al Estado de cambios en el patrimonio neto se puede lograr reorganizando los aumentos y disminuciones del patrimonio neto en categorías similares a las del sector privado: resultado operativo público: ingresos fiscales, cotizaciones a la seguridad social y gastos corrientes; resultados de la inversión pública: venta y adquisición de activos fijos, ganancias o pérdidas de capital; resultado financiero público: cargos por deuda, amortizaciones e ingresos financieros.

Esta estructura permitiría presentar subtotales comparables, como resultados operativos, resultados de inversión, resultados financieros y patrimonio neto total (superávit o déficit). De este modo, el Estado de cambios en el patrimonio neto ganaría mayor transparencia y coherencia analítica, acercando la contabilidad gubernamental a los estándares internacionales sin perder su enfoque esencial en la gestión de los activos y recursos públicos. De acuerdo con ello, se muestra una comparación entre la NIIF 18 y el DVP: un ejemplo hipotético de un DVP basado en el modelo NIIF 18, como se muestra a continuación:

Tabla 3:

Cuadro comparativo entre estructura de la NIIF 18 y el sector público

NIIF 18 - Sector privado	Estado de resultados – Sector Público (Adaptación)
<i>Categoría operativa: ingresos y gastos relacionados con las actividades principales de la empresa.</i>	Resultado operativo público: ingresos fiscales, contribuciones a la seguridad social, gastos corrientes y depreciación.
<i>Categoría de inversión: Ganancias y pérdidas en activos a largo plazo.</i>	Resultados de la inversión pública: ventas y adquisiciones de activos fijos, ganancias y pérdidas de capital.
<i>Categoría financiera: ingresos y gastos financieros, intereses, cargos por deuda.</i>	Resultado financiero público: cargos de deuda pública, amortizaciones, ingresos financieros.
<i>Subtotales requeridos: beneficio operativo, beneficio antes de financiación e impuestos, beneficio neto.</i>	Subtotales sugeridos: resultado operativo, resultado de inversión, resultado financiero, resultado total del patrimonio (superávit/déficit).

Sobre la base de la comparación anterior, se elaboró en términos didácticos un ejemplo hipotético de un resultado basado en el modelo IFRS 18, como sigue:

Tabla 4:

Ejemplo en el sector público

Categoría	Ingresos / Variaciones complementarias	Gastos / Variaciones decrecientes	Total parcial
Operacional	Ingresos tributarios: \$1.200.000.000 - Contribuciones a la seguridad social: \$800.000.000 Otros ingresos corrientes: \$150.000.000	Gastos corrientes (personal, costos operativos, depreciación): \$1.700.000.000	\$450.000.000 (superávit)
Inversión	Venta de activos: \$50.000.000 - Ganancias de capital: \$30.000.000	Adquisición de activos fijos: \$120.000.000	(déficit de 40.000.000 de dólares)
Financiero	Ingresos financieros: \$20.000.000	Intereses de la deuda pública: 200.000.000 \$ - Amortizaciones: 100.000.000 \$	(déficit de 280.000.000 de dólares)
Resultado total de capital.....			\$130.000.000 (superávit)

Por lo tanto, la NIIF 18 podría inspirar una nueva estructura para el Estado de Cambios en el Patrimonio (ECP), haciéndolo más analítico y comparable, con subtotales claros que destaquen el desempeño operativo, las inversiones y la gestión financiera de la entidad pública, cuando sea una empresa del ámbito público, ya que no todas las empresas o instituciones tienen patrimonio con acciones o políticas de dividendos.

Quedó claro que este nuevo modelo genera subtotales claros (operativos, de inversión y financieros), tal como lo exige la NIIF 18, facilita el análisis de la eficiencia operativa, la sostenibilidad de la inversión y la gestión de la deuda pública, además de mostrar el resultado total del patrimonio neto, indicando si hubo un superávit o un déficit.

Esto acercaría la contabilidad gubernamental a la lógica internacional de comparabilidad, sin perder su enfoque esencial en los activos en lugar de las ganancias.

Discusión

La NIIF 18 mejora la disciplina de presentación, pero no elimina la necesidad de juicio profesional. La categoría operativa conserva un carácter residual y las MPM continúan dependiendo de la forma en que la gerencia comunica el desempeño. Por ello, el beneficio de comparabilidad dependerá no solo de cumplir la estructura formal, sino también de aplicar criterios consistentes, revelar los métodos de cálculo y evitar denominaciones que puedan inducir a equivalencias inexistentes (Czajor, 2024).

El principal hallazgo para el sector público es la necesidad de distinguir entre aplicación directa e influencia normativa. Las empresas públicas que aplican NIIF completas deberán adoptar la NIIF 18; las entidades sujetas a NICSP no adquieren esa obligación por la sola emisión de la norma. Sin embargo, los principios de mejor comunicación, agregación, desagregación y conectividad entre estados y notas pueden servir como referencia para proyectos futuros del IPSASB, siempre que se adapten a la rendición de cuentas, la sostenibilidad fiscal y la capacidad de prestación de servicios.

La evidencia comparativa también muestra que la implementación es un proyecto institucional y no únicamente contable. Las restricciones legales observadas en Brasil y las brechas de capacidad señaladas para Nigeria ilustran que los resultados pueden variar según el marco regulatorio, la disponibilidad tecnológica, la calidad de la auditoría y la fortaleza de la supervisión. En América Latina, una estrategia regional útil debe permitir criterios comunes de interpretación sin ignorar las diferencias nacionales (Neves, 2024; Oyedokun et al., 2025).

Estas estrategias deben iniciarse con un diagnóstico normativo y regulatorio para identificar las entidades públicas empresariales obligadas a aplicar NIIF completas y evaluar posibles incompatibilidades con leyes, reglamentos, manuales y disposiciones de los entes supervisores. Así como un mapeo contable y tecnológico que permita relacionar las cuentas actuales con las categorías de operación, inversión y financiación; determinar los datos adicionales requeridos y ajustar los sistemas ERP, procesos de consolidación y reportes comparativos. Se deben establecer las medidas de desempeño para elaborar un inventario de los subtotales divulgados fuera de los estados financieros, determinar cuáles califican como MPM y establecer metodologías, conciliaciones, responsables y controles de aprobación.

De igual forma, configurar un control interno y auditoría que permitan documentar los juicios de clasificación y desagregación, asegurar la trazabilidad de los datos y coordinar pruebas tempranas con auditoría interna y externa. Considerar un aspecto relevante sobre la capacitación y comunicación para formar a preparadores, directivos, auditores, reguladores y usuarios para evitar interpretaciones incorrectas de los nuevos subtotales y de las medidas de desempeño. Y también, tomar en cuenta una implementación gradual que permita realizar estados financieros piloto, preparar la información comparativa y corregir brechas antes de la fecha obligatoria, con especial atención a las entidades complejas o sujetas a múltiples marcos regulatorios (Neves, 2024; Oyedokun et al., 2025).

Limitaciones y líneas futuras de investigación

El estudio presenta tres limitaciones principales: la NIIF 18 todavía no cuenta con evidencia posterior a su aplicación obligatoria; el análisis empírico se apoya en 2 entrevistas; y los casos internacionales utilizados no representan toda la diversidad regulatoria latinoamericana. En consecuencia, los resultados describen efectos esperados y condiciones de preparación, no impactos observados. Las investigaciones futuras deberían analizar estados financieros emitidos desde 2027, comparar empresas públicas por país y sector, y aplicar métodos mixtos con entrevistas, encuestas y estudios de caso a preparadores, auditores, reguladores y usuarios (Oyedokun et al., 2025).

Conclusión

La relación entre la consulta del IPSASB sobre Presentación de información financiera, Declaraciones y la NIIF 18 es de convergencia conceptual, no de dependencia normativa. La NIIF 18 aporta ideas para mejorar la estructura, comparabilidad y comunicación de los estados financieros, mientras que el IPSASB evalúa cómo adaptar esos avances a las necesidades propias del sector público. En consecuencia, la futura evolución de las NICSP probablemente reflejará algunos principios de la NIIF 18, pero integrados con objetivos exclusivos del sector público, como la rendición de cuentas, la sostenibilidad fiscal y la evaluación de la capacidad para prestar servicios públicos.

En respuesta a la pregunta de investigación, la NIIF 18 afectará a partir de 2027 la presentación y revelación de las entidades del sector público empresarial que apliquen NIIF completas mediante la reclasificación de ingresos y gastos, la incorporación de subtotales definidos, la conciliación de determinadas medidas de desempeño y una mayor desagregación de la información. Estos requerimientos repercutirán en los catálogos de cuentas, sistemas, controles, procesos de consolidación, auditoría y comunicación con los usuarios.

El efecto no será uniforme ni automático en todo el sector público. Para las entidades que aplican NICSP, la NIIF 18 constituye una referencia técnica y no una obligación vigente. La calidad de los resultados dependerá de que los reguladores y las entidades públicas empresariales realicen un diagnóstico temprano, documenten sus criterios, fortalezcan las capacidades institucionales y ejecuten pruebas antes de la fecha de adopción. La contribución central del artículo es proponer esta lectura diferenciada y una ruta de preparación aplicable al contexto latinoamericano.

Referencias bibliográficas

- Araya, Jesús (2026). Entrevista como experto en contabilidad gubernamental.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2023). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (6th ed.). SAGE Publications.
- Czajor, P. (2024). IFRS 18: Advancing the relevance and utility of financial statements for stakeholders. *European Research Studies Journal*, 27(Special Issue A), 265–275. <https://doi.org/10.35808/ersj/3650>
- Deloitte. (2024). *IFRS in focus: IFRS 18 Presentation and Disclosure in Financial Statements*. <https://www.iasplus.com/en/publications/global/ifrs-in-focus/2024/ifrs-18>
- Do Carmo Cruz, Wellington (2026) Entrevista como expert en contabilidad gubernamental.
- EY. (2024). *Applying IFRS: A closer look at IFRS 18*. https://www.ey.com/en_gl/technical/ifrs-technical-resources/applying-ifrs-a-closer-look-at-ifrs-18
- EY Perú. (2025). *NIIF 18: Un nuevo estándar para la presentación y revelación en los estados financieros*. https://www.ey.com/es_pe/insights/assurance/niif-18-estandar-presentacion-estados-financieros
- IFRS Foundation. (2024a). *IFRS 18 Presentation and Disclosure in Financial Statements*. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-18-presentation-and-disclosure-in-financial-statements/>

- IFRS Foundation. (2024b). *New IFRS Accounting Standard will aid investor analysis of companies' financial performance*. <https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/04/new-ifrs-accounting-standard-will-aid-investor-analysis-of-companies-financial-performance/>
- International Public Sector Accounting Standards Board. (2023). *Handbook of International Public Sector Accounting Pronouncements*. International Federation of Accountants. <https://www.ipsasb.org/publications/2023-handbook-international-public-sector-accounting-pronouncements>
- KPMG. (2024). *Presentation and disclosure: IFRS 18—First impressions*. <https://assets.kpmg.com/content/dam/kpmg/xx/pdf/2024/06/isg-first-impressions-presentation-and-disclosure-ifrs-18.pdf>
- Kuckartz, U., & Rädiker, S. (2023). *Qualitative content analysis: Methods, practice and software* (2nd ed.). SAGE Publications.
- Morgan, H. (2022). Conducting a qualitative document analysis. *The Qualitative Report*, 27(1), 64–77. <https://doi.org/10.46743/2160-3715/2022.5044>
- Neves, H. de C. (2024). IFRS 18 implementation in Brazilian enterprises: Challenges and opportunities. *International Journal of Business Administration*, 15(2), 102–112. <https://doi.org/10.5430/ijba.v15n2p102>
- Oyedokun, G. E., Abdullahi, I. O., & Oyedokun, P. O. (2025). IFRS 18 and the future of financial performance reporting: Challenges, implications, and roadmap for implementation. *Journal of Finance and Accounting Research*, 7(2), 38–59. <https://doi.org/10.32350/jfar.72.02>
- Polzer, T., Grossi, G., & Reichard, C. (2022). Implementation of the International Public Sector Accounting Standards in Europe: Variations on a global theme. *Accounting Forum*, 46(1), 57–82. <https://doi.org/10.1080/01559982.2021.1920277>
- PwC. (2024). *IFRS 18 is here: Redefining financial performance reporting*. https://viewpoint.pwc.com/dt/gx/en/pwc/in_briefs/in_briefs_INT/in_briefs_INT/ifrs-18-is-here-redefining-financial-performance-reporting.html
- PwC Chile. (2026). *Cambios en la presentación y revelación de los estados financieros*. <https://www.pwc.com/cl/es/NIIF-18-cambios-en-la-presentacion-y-revelacion-de-los-estados-financieros.html>
- Quintero, Dora P. y Mesa, Gloria S. (2019). Homologación de políticas contables para consolidación de estados financieros del sector público. *Revista Venezolana de Gerencia*, vol. 2, 2019. ISSN: 1315-9984. Universidad del Zulia, Venezuela. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29063446022>
- Ramos Neves, F., & Gómez-Villegas, M. (2020). Reforma de la contabilidad del sector público en América Latina y las comunidades epistémicas: Un enfoque institucional. *Revista de Administração Pública*, 54(1), 11–31. <https://doi.org/10.1590/0034-761220180157x>